



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2024-0181-TRA-PI

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE
COMERCIO**



ELIZABETH SUÁREZ BLÁZQUEZ, apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

EXPEDIENTE DE ORIGEN 2023-11681

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0002-2025

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las diez horas treinta y seis minutos del nueve de enero de dos mil veinticinco.

Conoce este Tribunal del recurso de apelación planteado por la señora Elizabeth Suárez Blázquez, cédula de identidad número 8-0106-0818, vecina de San José, en su condición personal, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 10:18:36 horas del 22 de enero de 2024.

Redacta el juez Óscar Rodríguez Sánchez.

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El 21 de noviembre de 2023 la señora Elizabeth Suárez Blázquez, de calidades conocidas y en la condición indicada, solicitó la inscripción de la marca de



comercio , para proteger en **clase 25:** calzado para actividades deportivas, camisas deportivas, camisas deportivas de manga corta, chaquetas deportivas, mallas deportivas, prendas deportivas que incorporan sensores digitales, zapatillas deportivas, zapatillas deportivas de baloncesto, botas de gimnasio, calcetines para yoga, camisetas de yoga, pantalones de yoga, tops para yoga, zapatillas de yoga; y en **clase 41:** servicios de entrenamiento deportivo y para el mantenimiento físico. Instrucción de pilates. Enseñanza del yoga. Servicios de educación relacionados con el yoga.

El Registro de la Propiedad Intelectual, mediante resolución final dictada a las 10:18:36 horas del 22 de enero de 2024, denegó la



inscripción de la marca solicitada , por derechos de terceros al presentar similitud gráfica, fonética e ideológica, con el signo registrado **MORE CORE DIVISION**, así como por distinguir productos o servicios iguales y relacionados, de conformidad con el artículo 8 incisos a) y b) de la Ley de marcas y otros signos distintivos.

Inconforme con lo resuelto, la señora Elizabeth Suárez Blázquez, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio con escrito presentado el 31 de enero de 2024; y por documento recibido en este Tribunal el 9 de mayo de 2024, la abogada Gloria Alfaro Delgado, cédula de identidad 1-1354-0576, vecina de Alajuela, en su condición de apoderada especial de la señora Suárez Blázquez, indicó que su representada desiste del recurso de apelación interpuesto en



contra de la resolución emitida a las 10:18:36 del 22 de enero de 2024 (folios 7, 8 y 9 del legajo digital de apelación).

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal que en términos generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, el cual remite a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la abogada Gloria Alfaro Delgado, en su condición indicada y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite** el desistimiento del recurso de apelación planteado por la abogada Gloria Alfaro Delgado, en su condición de apoderada especial de la señora Elizabeth Suárez Blázquez, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 10:18:36 horas del 22 de enero de 2024; consecuencia de lo anterior, no se conoce el recurso presentado y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en



los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla

Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza

euv/KQB/ORS/CMC/GBM/NUB

DESCRIPTORES.

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO

INSCRIPCIÓN DE LA MARCA

TE: CAMBIO DEL TITULAR DE LA MARCA

TG: MARCAS Y SIGNOS DISTINTIVOS

TNR: OO.42.55